

**Ley N° 1335**

POSADAS, 31 de Diciembre de 1980

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 1416-I-80, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de OBERA (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$ 200.000.000 (Doscientos Millones de Pesos), con destino a gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de cuentas de la provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS), a favor de la Municipalidad de Oberá (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior-Ministerio de Gobierno con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR.

DIRECCION DE INFORMACION LEGISLATIVA:

Registrada la presente Ley bajo el Número MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (1335).- POSADAS, 31 de diciembre de 1980.

Marta Caracciolo de Saad  
Asesora Letrada  
Direc. Gral. Asuntos Jurídico  
Ministerio de Gobierno  
A/c. Direc. Informac. Legislativa